

## CONTRATO DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN Y CONTRATO DE LÍNEA DE SOBREGIRO Y PRENDA (MANEJO NO DISCRECIONAL)

El (los) suscrito (s) (nombre), (varón/mujer), (nacionalidad), mayor de edad, (estado civil), con domicilio en \_\_\_\_\_ y documento de identidad personal número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, y debidamente facultado para este acto según consta en (Acta/Poder) que se adjunta al presente documento, quien en lo sucesivo se denominará **El Cliente**, conviene en celebrar con BG Valores, S.A., cuyo representante debidamente autorizado para este acto, firma al final del presente documento, quien en adelante se llamará **BG Valores**, y quienes en conjunto se denominarán Las Partes, un Contrato de Custodia, Administración e Inversión, Poder Especial, y el Contrato de Línea de Sobregiro y Prenda (Manejo No Discrecional) de conformidad a los siguientes términos y condiciones:

### I. DEFINICIONES

Los siguientes términos (ya sean en singular o plural) tendrán, para éste contrato, el significado indicado a continuación:

"Activos Financieros: " es todo valor, dinero en efectivo y cualquier otro bien mueble que BG Valores acredite a una Cuenta de Inversión.

"Banco: " es Banco General, S.A., una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y sus sucesores.

"BG Valores:" es BG Valores, S. A., una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y sus sucesores, entidad regulada y supervisada por la Comisión Nacional de Valores, hoy Superintendencia del Mercado de Valores, con Licencia para operar como Casa de Valores.

"Contrato:" significa el presente Contrato de Custodia Administración e Inversión y el Contrato de Línea de Sobregiro y Prenda (Manejo No Discrecional), según sea reformado de tiempo en tiempo por BG Valores o por mutuo acuerdo entre El Cliente y Las Partes incluyendo el Formulario de Apertura de Cuenta.

"Cliente" o "Usted" es el titular y propietario efectivo de una Cuenta de Inversión, puede ser una persona natural o jurídica.

"Cuenta de Inversión" o "Cuenta de Custodia" o la "Cuenta" es cada cuenta llevada por BG Valores localmente o a través de una relación de corresponsalía con el fin de acreditar y debitar Activos Financieros en virtud de una Solicitud de El Cliente para que la cuenta y los activos financieros acreditados en ella queden sujetos al régimen de tenencia indirecta establecido en el Decreto Ley.

"Cuenta Money Market (MMK)": es la cuenta utilizada para movimiento de efectivo afiliada al portafolio.

"Decreto Ley" o "Ley de Valores " es el Texto Único ordenado por la Asamblea Nacional, que comprende el Decreto-Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 de la República de Panamá, y sus leyes reformativas y el título II de la Ley 67 de 2011.

"Formulario de Apertura de Cuenta: " Formulario completado por El Cliente por el cual suministra toda la información relevante para la celebración del presente Contrato, y confirma que desea recibir por parte de BG Valores.

"Formulario de Perfil: " es el Formulario completado con la información suministrada por El Cliente que contiene sus objetivos, políticas de inversión y tolerancia al riesgo.

"Persona Autorizada:" es El Cliente y cualquier otra persona, natural o jurídica, que El Cliente designe como tal mediante notificación por escrito a BG Valores.

"Sobregiro: " es una línea de crédito autorizada por BG Valores a favor de El Cliente, que se utilizará para la adquisición de Activos Financieros acreditados en la Cuenta de Inversión.

### II. CONTRATO DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN

#### 1. Custodia y delegación

El Cliente reconoce y acepta que BG Valores ha celebrado o celebrará contratos con una o más Centrales de Custodia de Valores para la negociación y traspaso de Activos Financieros depositados en la Cuenta de Inversión. Igualmente queda entendido y convenido que BG Valores podrá delegar en terceros (incluyendo compañías subsidiarias y/o afiliadas de BG Valores) todas o algunas de las funciones que debe desempeñar según lo pactado en el presente Contrato, así como contratar los servicios de terceras personas (incluyendo compañías afiliadas y/o subsidiarias de BG Valores) para prestar servicios accesorios o complementarios a los contemplados en el presente Contrato.

Adicionalmente, declara El Cliente conocer las consecuencias y riesgos específicos, legales y operacionales que conlleva la adquisición o enajenación de valores o instrumentos a través de cuentas globales mantenidas por BG Valores con intermediarios extranjeros.

#### 2. Administración de la Cuenta

##### 2.1. Objeto

El presente Contrato regula el manejo no discrecional de la Cuenta, a través del envío por parte de El Cliente o de la persona autorizada, de instrucciones relativas a: a) la administración de sus Activos Financieros; b) indicar los parámetros bajo los cuales se deberá tomar las decisiones de inversión en cuanto a los porcentajes en renta fija, renta variable, notas estructuradas, fondos mutuos de cobertura o cualquier otra inversión que El Cliente desee o no mantener en su portafolio; o c) indicar en qué se debe o no se debe invertir o qué restricciones deben aplicar, para complementar el Formulario de Perfil.

##### 2.2 Formulario de Perfil

Conjuntamente con la firma del presente Contrato, El Cliente deberá completar un Formulario de Perfil proporcionado por BG Valores, mediante el cual le indicará sus objetivos, políticas de inversión y tolerancia al riesgo, a fin de que BG Valores administre la Cuenta dentro de los parámetros establecidos directamente por El Cliente. BG Valores podrá abstenerse de realizar transacciones en nombre de El Cliente, si considera que los objetivos, políticas de inversión y tolerancia al riesgo suministrados por El Cliente no van acorde con los objetivos, políticas de inversión y tolerancia al riesgo de personas que tengan un Formulario de Perfil similar al de El Cliente. El Cliente se obliga a notificar por escrito inmediatamente a BG Valores cualquier cambio en su perfil o si le asiste cualquier restricción que le sea impuesta por las leyes de su país de origen o por decisión personal. BG Valores se reserva el derecho de abstenerse a realizar transacciones si El Cliente no hace la actualización anual de su perfil, obligándose a mantener su perfil actualizado en todo momento.

##### 2.3 Patrimonio separado

Para todos los efectos legales, los activos de la cuenta constituirán patrimonio separado de los bienes personales de BG Valores.

##### 2.4 Instrucciones

Las Partes convienen que las instrucciones que El Cliente o una Persona Autorizada por éste, gire a BG Valores para celebrar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, girar otras instrucciones para la realización de movimientos en la Cuenta; ordenar retiro de valores o efectivo, dar avisos, hacer requerimientos; y cualquier otra comunicación de El Cliente para BG Valores y de éste para El Cliente, podrán hacerse de forma verbal, personal, telefónica ó escrita, utilizando fax, swift, celular, correo electrónico o a través de cualquier otro medio electrónico o tecnológico debidamente autorizado por BG Valores para recibir este tipo de instrucciones, salvo que en el presente Contrato se establezca una forma especial para realizar tales comunicaciones. BG Valores podrá tomar como buenas, válidas y suficientes y aceptar las instrucciones que de buena fe considere que han sido impartidas por El Cliente, por una Persona Autorizada, ya sea que las instrucciones sean verbales o estén firmadas. Tratándose de instrucciones

firmadas, BG Valores no será responsable en caso de que posteriormente se compruebe que las firmas no eran auténticas, salvo que éstas hubieren sido tan notoriamente falsificadas y que no requieran de conocimientos especiales para darse cuenta de ello. BG Valores podrá, sin incurrir en responsabilidad, abstenerse de no ejecutar las instrucciones que considere ambiguas, incompletas, no auténticas o diferentes al Perfil de riesgo de El Cliente, y se reserva el derecho de solicitar los comprobantes, confirmaciones y verificaciones que estime convenientes. No obstante lo anterior, El Cliente por este medio renuncia expresamente solicitar a BG Valores, la confirmación escrita de cualquier instrucción realizada por él verbalmente.

BG Valores mantendrá como válidos los poderes y autorizaciones de cualquier clase, que El Cliente le haya puesto en conocimiento, hasta que no reciba aviso previo por escrito de la revocación o caducidad de tales poderes o autorizaciones.

El Cliente acepta que las claves de acceso, de identificación o en su caso de operación y cualquier otra forma electrónica que permita identificar la procedencia de una transmisión electrónica ("firma electrónica") que establezca o contrate BG Valores para el uso de medios electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa y por consiguiente no afectarán el perfeccionamiento ni la validez de las transacciones.

Igualmente, las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos como si fuese suscrito de forma autógrafa y tendrán igual valor probatorio.

El Cliente reconoce y acepta que BG Valores deberá atender las órdenes que con respecto a la Cuenta de Inversión o a sus Activos Financieros emitan las autoridades competentes de la República de Panamá. Sin limitar lo contenido en el numeral 17 del presente contrato, El Cliente releva por este medio a BG Valores de toda responsabilidad por cualquier perjuicio que sufra o cause a terceros por razón de la ejecución de las instrucciones en la forma autorizada por El Cliente, así como El Cliente se obliga a resarcir a BG Valores por los daños y perjuicios sufridos y por los gastos incurridos o pagados por reclamos de terceros afectados por tal ejecución.

#### 2.5 Aumentos de los Activos de la Cuenta

El Cliente podrá aumentar una o varias veces los Activos de la Cuenta mediante nuevos aportes de dinero, títulos valores (acciones, bonos letras, pagares, etc.) y/u otros instrumentos financieros. Estos aumentos deberán efectuarse en la forma que BG Valores determine de tiempo en tiempo. En el caso de que BG Valores permita aumentos mediante la entrega de cheques, giros, libranzas u otros efectos negociables. El Cliente garantiza desde ahora la legitimidad de la firma del girador y los endosantes y conviene en que tales documentos son recibidos por BG Valores salvo buen cobro.

#### 2.6 Disminuciones de los Activos de la Cuenta

El Cliente podrá, en la forma que de tiempo en tiempo establezca BG Valores, disminuir una o varias veces los Activos de la Cuenta mediante retiros de dineros y/u otros bienes que lo componen. No obstante, las partes convienen en que El Cliente sólo podrá disminuir los Activos de la Cuenta en la medida en que los mismos no estén sujetos a prenda u otro gravamen.

#### 2.7. Depósito inicial y saldo mínimo

BG Valores puede requerir a El Cliente que haga un depósito mínimo inicial para abrir una Cuenta de Inversión y podrá así mismo requerir a El Cliente que mantenga un saldo mínimo en dicha Cuenta de Inversión una vez ésta es abierta. El depósito y el saldo mínimo podrán consistir en dinero en efectivo, otros Activos Financieros o en una combinación de ellos. El depósito y el saldo mínimo están sujetos a cualquier cambio que BG Valores decida realizar.

### 3. Funciones de BG Valores

Las funciones de BG Valores son, entre otras establecidas en este Contrato, las siguientes:

a) Custodiar los dineros y demás bienes que conformen los Activos de la Cuenta. Queda entendido y convenido que esta custodia podrá llevarse de forma física, mediante sistemas de anotaciones en cuenta, mediante el régimen de tenencia indirecta de valores y/o mediante cualquier otra forma usual en la práctica bursátil.

b) Conforme a las instrucciones que de tiempo en tiempo le dé El Cliente o la persona autorizada a BG Valores este último realizará, entre otras, las siguientes transacciones:

- i. Establecer con cargo a los Activos de la Cuenta, depósitos bancarios de todo tipo y naturaleza.
- ii. Adquirir también con cargos a los Activos de la Cuenta, títulos valores (acciones, bonos letras, pagarés, cédulas hipotecarias etc.) u otros instrumentos financieros (opciones, certificados de inversión, certificados de participación, etc.) y
- iii. Vender, ceder, permutar o en cualquier otra forma enajenar o disponer de los títulos valores, dineros u otros instrumentos financieros que formen parte de los Activos de la Cuenta.

c) Invertir los Activos Financieros que consisten en efectivo, en cuentas bancarias a la vista u otros instrumentos de inversión a corto plazo, donde BG Valores estime conveniente. BG Valores acreditará a la Cuenta del Cliente, los créditos de dicha inversión inmediatamente después de su pago. De igual forma, BG Valores podrá utilizar fondos en dichas Inversiones para ejecutar instrucciones del Cliente o ejercer cualquier otro derecho contemplado en este contrato. En adición, BG Valores podrá pagar intereses sobre los activos Financieros en efectivo en la Cuenta de Inversión.

d) Cobrar los créditos que produzcan los Activos de la Cuenta, para lo cual BG Valores queda igualmente apoderado.

A efectos de que BG Valores pueda prestarle a El Cliente los servicios de que trata esta cláusula de una manera fluida y eficiente, El Cliente por este medio otorga un poder amplio y suficiente a favor de BG Valores para que éste cuando El Cliente así lo instruya, realice en nombre y representación de El Cliente los actos de adquisición y/o disposición de que trata esta cláusula. Queda entendido y convenido que BG Valores podrá realizar dichas transacciones a través de corredores o agentes de bolsa, los cuales serán contratados por BG Valores y que BG Valores sólo será responsable por la prudencia razonable en la selección de dichos corredores o agentes, El Cliente conviene, además, en que tales corredores o agentes de bolsa están autorizados y facultados para seguir las instrucciones de BG Valores en todas las transacciones que realicen en virtud de este contrato, y concuerda en liberar de toda responsabilidad a dichos corredores o agentes de bolsa por cualquier pérdida, responsabilidad o daño incurrido por motivo de cumplir con las instrucciones giradas por BG Valores o El Cliente, si fuera el caso.

### 4. Facultades de BG Valores

Queda entendido y convenido que BG Valores, cumpliendo con las normas relativas al registro de órdenes contempladas en el Acuerdo 5-2003, podrá:

(a) Aceptar y ejecutar instrucciones u órdenes verbales de El Cliente, dadas personalmente o cursadas por teléfono, así como órdenes transmitidas electrónicamente o por telex, telégrafo, facsímil, correo electrónico u otro medio afín.

(b) Hacer caso omiso de cualquier instrucción que considere ambigua, conflictiva o insuficiente.

(c) Dejar de cumplir cualquier instrucción que, en su opinión, conlleve a un acto ilegal.

(d) Realizar transacciones de manera no discrecional cuando sea expresamente autorizado por El Cliente mediante la firma de este Contrato, conforme a los parámetros y objetivos de inversión previamente acordados y aceptados por El Cliente.

BG Valores llevará un registro de órdenes, de manera cronológica. Las confirmaciones o justificantes de las órdenes recibidas deberán conservarse de la siguiente manera:

- La orden en original firmada por El Cliente, o por la persona autorizada cuando sea por modo escrito.
- Cinta o grabación, en caso de que la orden sea realizada por medio telefónico.
- El registro magnético correspondiente en el caso de transmisión electrónica.
- Reporte o constancia de correo electrónico o fax impreso.

El Cliente por este medio presta su consentimiento y autoriza para que BG Valores, a su discreción, grabe y divulgue las conversaciones que tenga con El Cliente y/o las órdenes verbales que le imparta El Cliente o personas autorizadas. En base a lo anterior, no será requerido adicionalmente a la presente autorización, mensaje de advertencia a El Cliente, de que su conversación podrá ser grabada.

### 5. Compra de Activos Financieros

Para procesar una orden de compra de un Activo Financiero instruida por El Cliente, BG Valores requiere que la Cuenta de Inversión tenga fondos disponibles por un monto igual o mayor al precio de compra del Activo Financiero (incluyendo comisiones y gastos asociados con la compra) en la fecha en que la orden de compra es ejecutada. Toda orden de compra que sea inadvertidamente aceptada y/o ejecutada por BG Valores sin que existan suficientes fondos disponibles en la Cuenta de Inversión podrá ser, a opción de BG Valores, cancelada o liquidada. Si la Cuenta de Inversión no tiene fondos disponibles suficientes y la orden es procesada, El Cliente debe asegurarse que la Cuenta de Inversión tenga fondos disponibles suficientes en la fecha de compensación y liquidación de la orden para permitir a BG Valores cumplir con ella. En caso de no existir fondos disponibles suficientes en la fecha de compensación y liquidación, BG Valores podrá terminar el Contrato y la Cuenta o, a su entera discreción, proceder con la compensación y liquidación de la transacción según las instrucciones de El Cliente. Si como resultado de la ejecución de la transacción solicitada por El Cliente, la Cuenta quedare con un saldo negativo, se aplicará lo establecido en el numeral 12 a continuación. En caso de que BG Valores ejecute una o más veces, transacciones solicitadas por El Cliente que ocasionen que la Cuenta quede con un saldo negativo, BG Valores no se compromete a continuar ejecutando transacciones para El Cliente, cuando la Cuenta carece de fondos disponibles suficientes. El Cliente será responsable y acuerda

pagar a BG Valores todos los daños, pérdidas y gastos en que BG Valores incurra, incluyendo, pero no limitado a, las sumas adelantadas por BG Valores para la compra del Activo Financiero.

#### **6. Venta de Activos Financieros**

Para aceptar una orden de venta de un Activo Financiero instruida por El Cliente, BG Valores requiere que dicho Activo Financiero esté en custodia en la Cuenta de Inversión, de forma tal que BG Valores pueda disponer del mismo. Toda orden de venta que sea inadvertidamente aceptada por BG Valores sin que exista en la Cuenta de Inversión Activos Financieros suficientes de forma que BG Valores pueda disponer de ellos podrá ser, a opción de BG Valores, cancelada o sujeta a que BG Valores compre el Activo Financiero. El Cliente acuerda que toda venta en corto ("short sale") de un Activo Financiero será identificada por la Persona Autorizada como una venta en corto al momento de colocar una orden con BG Valores. BG Valores no tendrá obligación de aceptar órdenes de venta en corto. Para que la venta en corto de un Activo Financiero sea efectuada, BG Valores tendrá que pedir prestado el Activo Financiero del cual El Cliente no es propietario. Si BG Valores no puede pedir prestado el Activo Financiero que El Cliente ha vendido en corto, BG Valores queda por este medio autorizado para comprar dicho Activo Financiero.

Salvo por las ventas en corto antes mencionadas, todas las órdenes de venta deberán corresponder a Activos Financieros de los que El Cliente sea propietario al momento en que coloque la orden de venta con BG Valores; y dichos Activos Financieros deberán existir en la Cuenta de Inversión, de forma que BG Valores pueda disponer de ellos a más tardar en la fecha de compensación y liquidación de la orden, para permitir a BG Valores cumplir con ella. El producto de venta de un Activo Financiero no será pagado a El Cliente mientras el Activo Financiero no sea entregado a BG Valores de forma que, BG Valores pueda disponer de él. Si el Activo Financiero no es debidamente recibido por BG Valores en la fecha de compensación y liquidación de la orden de venta, o antes de dicha fecha, BG Valores queda autorizado para comprar dicho Activo Financiero y El Cliente será responsable y acepta pagar a BG Valores todos los daños, pérdidas y gastos en que BG Valores incurra.

El producto de venta de un Activo Financiero será depositado en la Cuenta de Inversión.

#### **7. Compensación y liquidación de transacciones**

Toda orden de compra o de venta de un Activo Financiero será impartida por una Persona Autorizada y será ejecutada por BG Valores, en el entendimiento de que una verdadera compra o venta se llevara a cabo, y que El Cliente tiene la intención y la obligación de entregar el Activo Financiero objeto de la orden de venta y de pagar el precio de compra del Activo Financiero objeto de la compra a tiempo, para efectuar la transacción. Si BG Valores vende un Activo Financiero de conformidad con instrucciones de una Persona Autorizada o si El Cliente incumple en entregar o en poner a disposición de BG Valores un Activo Financiero que BG Valores haya vendido de conformidad con instrucciones de una Persona Autorizada, BG Valores está autorizado a pedir prestado o de otra forma obtener el Activo Financiero para permitirle a BG Valores cumplir con la entrega, y El Cliente será responsable y acuerda pagar a BG Valores todos los daños, pérdidas y gastos en que BG Valores incurra, incluyendo los costos asociados con el préstamo o la obtención de dicho Activo Financiero. El Cliente otorga poder irrevocable y suficiente a BG Valores para hacer cuanto fuese conducente para efectuar dichas transacciones, incluyendo para avanzar fondos e incurrir gastos según fuese necesario.

#### **8. Cancelación de órdenes**

BG Valores no garantiza la cancelación de una orden de compra o de venta que una Persona Autorizada hubiese impartido. Una orden solo podrá ser cancelada si la solicitud de cancelación es recibida, antes de que la instrucción inicial haya sido ejecutada en el mercado. Las órdenes de compra o de venta son ejecutadas por BG Valores con prontitud durante las horas de mercado, por lo tanto, es poco usual que una orden pueda ser cancelada. BG Valores no será responsable por razón de que una orden de compra o venta impartida por una Persona Autorizada no pueda ser cancelada.

#### **9. Suspensión de transacción**

El Cliente acuerda que BG Valores podrá en cualquier momento, a su sólo juicio, y sin que se requiera notificación previa a El Cliente, suspender las transacciones en la Cuenta de Inversión o con relación a los Activos Financieros mantenidos en ella.

#### **10. Retiros de fondos disponibles**

La Persona Autorizada podrá retirar de la Cuenta de Inversión fondos disponibles mediante cheque, tarjeta clave y/o Banca en Línea, siempre que previamente haya cumplido con las instrucciones de acceso establecidas en el numeral 2.4, denominado Instrucciones, del presente contrato.

#### **11. Saldo negativo en la Cuenta de Inversión.**

Todo saldo negativo en la Cuenta de Inversión será considerado como un préstamo en dinero de BG Valores a El Cliente. Dicho préstamo será pagadero a requerimiento y devengará intereses a la tasa usual cobrada por BG Valores a clientes para éste tipo de préstamo. El Cliente acepta que BG Valores no tiene obligación de otorgarle préstamo alguno y que BG Valores no tiene obligación de efectuar pago alguno o de tomar acción alguna si no existen fondos disponibles suficientes para ello en la Cuenta de Inversión. El Cliente declara que BG Valores queda autorizado a su opción y en cualquier tiempo, con o sin aviso a El Cliente, a deducir de los Activos Financieros depositados en la Cuenta o de los activos existentes en otras cuentas que El Cliente mantenga con BG Valores, sus subsidiarias o afiliadas, y a aplicar la cantidad deducida al pago o reducción de las sumas que El Cliente adeuda o llegue a adeudar a BG Valores por cualquier razón.

#### **12. Pago de obligaciones**

El Cliente acuerda pagar los requerimientos y deudas que contraiga con BG Valores, incluyendo las derivadas de saldos negativos en la cuenta de Inversión, la cual no podrá ser terminada mientras que BG Valores no reciba todos los Activos Financieros o fondos suficientes para pagar todas las obligaciones incurridas con BG Valores o terceras personas. El Cliente pagará a BG Valores todos los costos de cobro en que este incurra, incluyendo costos de abogados. BG Valores podrá liquidar o vender activos financieros para hacerse del cobro de las obligaciones, en caso de incumplimiento por parte de El Cliente.

#### **13. Prenda**

Conforme lo establecido en la Ley de Valores, todos los Activos Financieros que El Cliente mantenga en la Cuenta de Inversión, así como todos los demás valores, bienes y derechos bursátiles que El Cliente tenga derecho a recibir o mantenga en dicha Cuenta, están sujetos a una prenda legal a favor de BG Valores para garantizar el precio de compra de cualquier Activo Financiero. En adición, todos los Activos Financieros y demás que se encuentren depositados en la Cuenta, están sujetos a una prenda especial para garantizar el pago de cualquier obligación existente o futura de El Cliente frente a BG Valores. BG Valores podrá, en cualquier momento y sin dar aviso previo a El Cliente, usar o transferir cualquier Activo Financiero en la Cuenta, seleccionado a su entera discreción, para satisfacer dichas obligaciones.

#### **14. Selección de Bolsa de Valores**

El Cliente entiende y acepta que BG Valores escogerá a su entera discreción, la Bolsa de Valores a través de la cual realizará sus transacciones. El Cliente también entiende y acepta que BG Valores podrá utilizar valores de su propiedad o de propiedad de otros Clientes para realizar las transacciones solicitadas por Usted.

#### **15. Procesamiento de transacciones**

El Cliente entiende y acepta que BG Valores podrá rehusar, a su entera discreción, llevar a cabo sus transacciones, sin responsabilidad alguna frente a El Cliente y El Cliente acepta indemnizar y mantener a salvo a BG Valores, a sus directores, dignatarios, colaboradores, agentes y empresas afiliadas por cualquier pérdida, costo o responsabilidad que incurra con motivo del cumplimiento de las instrucciones de El Cliente o de la Persona Autorizada o de los actos u omisiones de BG Valores conforme lo establecido en este Contrato.

#### **16. Garantías y liberación de responsabilidad**

Queda entendido y convenido que BG Valores no garantiza ni asegura a El Cliente, resultados financieros satisfactorios en cuanto a la administración de los Activos Financieros de la Cuenta, y en consecuencia, todas las Inversiones que se realicen mediante la Cuenta son por cuenta y riesgo de El Cliente, sobre quien repercutirán los efectos positivos o negativos derivados de la administración de la Cuenta. En adición a lo anterior, BG Valores, sus directores, dignatarios, colaboradores, agentes y empresas afiliadas no serán responsables en ninguna forma por pérdidas derivadas de eventos tales como disminuciones en el valor de las Inversiones, aumentos en el precio de los valores, fluctuaciones en los mercados, volatilidad del mercado de valores, de divisas, por cambios económicos, geopolíticos, financieros, ya sean globales, regionales, mantenimiento de Inversiones, nacionalizaciones, expropiaciones, restricciones monetarias o cambiarias, terrorismo, casos fortuitos, eventos de fuerza mayor, mora o incumplimiento de deudores, demoras en la recepción de pagos, amortizaciones o notificaciones o actos, omisiones o insolvencia de delegados, corredores o agentes seleccionados por BG Valores para efectuar transacciones con fundamento en el presente contrato. Por lo anterior, El Cliente mantendrá a BG Valores libre de toda responsabilidad, acción, reclamo, demanda o indemnización, relacionada con cualquier acto u omisión de BG Valores que guarde relación con sus gestiones bajo este contrato, pero excluyendo el caso en que BG Valores actúe mediando dolo o culpa grave de su parte, así como también por actuaciones contrarias a las normas establecidas en el Código de Conducta. En consecuencia, BG Valores tendrá derecho a ser reembolsado de

cualquier pérdida o gasto que sufiere o tuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos de abogado, constitución de fianzas o cualquier otro. BG Valores no incurrirá en responsabilidad alguna por pérdidas que resulten de, por ejemplo, entre otros, sin limitar: (i) actos u omisiones de El Cliente; (ii) el cumplimiento de instrucciones del Cliente; (iii) la negativa de BG Valores a cumplir instrucciones que, a juicio de BG Valores, sean ilegales, no éticas, inmorales o irrazonables; (iv) eventos fuera del control de BG Valores, tales como fallos en computadoras o en las comunicaciones; (v) acciones u omisiones de delegados, y (vi) otras situaciones similares a las antes expuestas.

#### **17. Estados de Cuenta; confirmaciones de transacciones**

BG Valores pondrá a disposición de El Cliente los Estados de Cuenta de inversión por lo menos trimestralmente, y al subsiguiente día hábil a la realización de una transacción, las confirmaciones de transacciones, por correo postal, a la dirección registrada en BG Valores, fax, medios electrónicos y/o banca en línea, los cuales incluirán una relación de todas las operaciones realizadas. El Cliente se obliga a revisar todos los estados de la Cuenta de Inversión y todas las confirmaciones de transacciones, remitidos de acuerdo al medio seleccionado por El Cliente. Los Estados de la Cuenta de Inversión y las confirmaciones de transacciones, serán finales y obligantes para El Cliente, si este no objeta los mismos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que fue emitido el estado de cuenta y cinco (5) días calendario después de la emisión, en el supuesto de las confirmaciones. En todos los casos, BG Valores se reserva el derecho de determinar la validez o no de la objeción hecha por El Cliente. El Cliente, con instrucciones de retener, acepta que BG Valores custodiará los estados de cuenta y/o confirmaciones hasta por un término de tres (3) meses, El Cliente se compromete a retirar sus estados de cuenta y/o confirmaciones dentro de éste término o de lo contrario BG Valores queda automáticamente autorizado a destruir todos aquellos estados de cuenta y/o confirmaciones que tengan más de tres (3) meses de haber sido emitidos y que no hayan sido retirados por El Cliente. Declara BG Valores, que El Cliente podrá tener acceso a los estados de cuenta y/o confirmaciones durante el plazo de cinco (5) años a requerimiento.

El Cliente libera a BG Valores de toda responsabilidad en aquellos casos en que BG Valores haya cumplido con el envío oportuno de los estados de cuenta y/o confirmaciones de la Cuenta de Inversión de El Cliente pero los mismos hayan sido remitidos a una dirección que ya no pertenece a El Cliente debido a que éste no ha comunicado a BG Valores el cambio de dirección para remisión de estados de cuenta.

#### **18. Activos Financieros**

##### **18.1. Información a emisores**

BG Valores podrá divulgar al emisor o a cualquier agente del emisor de un Activo Financiero que se encuentre en custodia en la Cuenta de Inversión, el nombre, la dirección y la tenencia de El Cliente y del propietario efectivo de la misma.

##### **18.2. Dividendos, intereses y otras distribuciones**

BG Valores recibirá dividendos e intereses pagados con respecto a Activos Financieros en la Cuenta de Inversión y los acreditará a la Cuenta de Inversión una vez sean recibidos. BG Valores notificará a El Cliente de cualquier derecho de suscripción de valores que BG Valores reciba con respecto a Activos Financieros en la Cuenta de Inversión, siempre y cuando BG Valores reciba en el plazo requerido por parte del custodio, la información de dichos activos financieros.

##### **18.3. Poderes de voto, autorizaciones y consentimientos**

BG Valores enviará a El Cliente las solicitudes de poderes de voto, autorizaciones y consentimientos, así como todo otro material que BG Valores reciba de emisores de Activos Financieros mantenidos en la Cuenta de Inversión, incluyendo, informes anuales e interinos, avisos de reuniones de accionistas y tenedores de Valores, solicitudes de poderes de voto, autorizaciones y consentimientos. No obstante lo anterior, queda entendido entre Las Partes que específicamente para el ejercicio del derecho de voto que se derive de los Activos Financieros que se encuentren en la Cuenta, El Cliente por este medio cede a BG Valores, el derecho a votar en reuniones, juntas o asambleas de las entidades emisoras de Activos Financieros que formen parte de la Cuenta. No obstante, y si así lo permiten las normas corporativas que aplican al Activo Financiero y sin estar obligado a ello, BG Valores podrá ejercer tal derecho de voto de acuerdo con las instrucciones que reciba de El Cliente, entendiéndose, en estos casos, que BG Valores ha cumplido con su obligación si actuare en la forma instruida por El Cliente, siempre y cuando BG Valores haya recibido la instrucción en el tiempo requerido.

##### **18.4 Responsabilidad por ciertos Activos Financieros y transacciones**

Algunos Activos Financieros otorgan a su tenedor valiosos derechos que pueden vencerse de no ser ejercidos a tiempo. Estos Activos Financieros incluyen, en forma no taxativa, opciones de suscripción de valores, valores convertibles y valores objeto de una oferta de Inversión. BG Valores no tendrá obligación de notificarle a El Cliente que está por vencer un plazo dentro del cual se deben ejercer derechos contenidos por dichos Activos Financieros, ni de realizar ningún acto necesario para que los Activos Financieros conserven el valor y los derechos que le correspondan, ni tomar acción alguna en nombre de El Cliente con respecto al ejercicio de dichos derechos, si una Persona Autorizada no ha dado instrucciones precisas por escrito a BG Valores al respecto. El Cliente es responsable de mantenerse informado sobre las reorganizaciones que afectan los Activos Financieros que mantiene en la Cuenta de Inversión, incluyendo, en forma no taxativa, divisiones de acciones ("stock splits") y combinación de acciones ("reverse stock splits"). BG Valores no tiene obligación de notificar a El Cliente de dichas reorganizaciones.

#### **19. Comisiones, cargos y gastos**

El Cliente acuerda pagar a BG Valores las comisiones, cargos y los gastos que apliquen a su Cuenta de Inversión, a las transacciones y a los servicios que El Cliente reciba, con arreglo a las tarifas de comisión y cargo vigentes de tiempo en tiempo, salvo acuerdo en contrario.

El Cliente acuerda, además, reembolsar a BG Valores por todos los gastos que BG Valores incurra en relación con el Contrato, la Cuenta de Inversión y los Activos Financieros que estén en custodia en dicha cuenta.

#### **20. Entrega de título físico**

Sujeto a los términos del Contrato, El Cliente tendrá derecho a solicitar a BG Valores que gestione la conversión de un Activo Financiero en cualquier otra forma de tenencia en que pueda estar representando dicho Activo Financiero. Los Activos Financieros convertidos a otra forma de tenencia serán entregados a El Cliente o a la persona que éste designe, o custodiados de forma física. Sólo se podrá solicitar la entrega de Activos Financieros que estén totalmente pagados y liberados. El Cliente deberá pagar las comisiones, cargos y gastos asociados con dicha conversión.

#### **21. Poder**

Por este medio y mientras la Cuenta de Inversión permanezca abierta, El Cliente otorga a BG Valores poder amplio y suficiente, para hacer cuanto fuese necesario o conveniente para cumplir con las disposiciones de este Contrato.

#### **22. Cuentas de Inversión conjuntas**

Tratándose de Cuentas de Inversión con dos o más Clientes, se aplicarán las siguientes reglas:

(A) La expresión "y" en las cuentas de Inversión hará entender que: (1) los Clientes son copropietarios de los Activos Financieros; (2) los Clientes son deudores solidarios en relación con los saldos negativos de la Cuenta de Inversión y las demás obligaciones contraídas con BG Valores o terceras personas; (3) el consentimiento de todos los Clientes se requerirá para impartir instrucciones a BG Valores; (4) la orden de secuestro, embargo, suspensión u otra dictada por autoridad competente o por entidad autorregulada sólo afectará la parte alícuota de los Activos Financieros o de la Cuenta de Inversión que le corresponda al Cliente afectado por dicha orden; (5) la muerte, la presunción de muerte, la declaración judicial de ausencia, la interdicción, la quiebra, el concurso de acreedores y la liquidación de un Cliente sólo afectará la parte alícuota de los Activos Financieros o de la Cuenta de inversión que le corresponda al Cliente afectado por dicho evento.

(B) La expresión "o" en las Cuentas de Inversión hará entender que: (1) cada uno de los Clientes es propietario de la totalidad de los Activos Financieros; (2) los Clientes son deudores solidarios en relación con los saldos negativos de la Cuenta de Inversión y las demás obligaciones contraídas con BG Valores o terceras personas; (3) el consentimiento de cualquiera de los Clientes será suficiente para impartir instrucciones a BG Valores; (4) la orden de secuestro, embargo, suspensión u otra dictada por autoridad competente o por entidad autorregulada contra un Cliente afectará la totalidad de los Activos Financieros en la Cuenta de Inversión; y (5) la muerte, la presunción de muerte, la declaración judicial de ausencia, la interdicción, la quiebra, el concurso de acreedores y la liquidación de un Cliente no afectará los derechos de los otros Clientes sobre la totalidad de los Activos Financieros.

#### **23. Cláusulas generales aplicables a la Cuenta de Inversión**

##### **23.1. Retenciones fiscales**

BG Valores queda autorizado para hacer todas las retenciones fiscales correspondientes.

##### **23.2. Asesoría legal o fiscal**

Con respecto al presente Contrato, El Cliente reconoce y acepta que los servicios prestados por BG Valores no constituyen asesoría legal, fiscal, contable, ni asesoría respecto al rendimiento o ventaja de invertir en los valores que constituyen los Activos Financieros de la Cuenta de Inversión. En consecuencia todas las decisiones de inversión, incluyendo pero no limitando a la compra o venta de los Activos Financieros o el ejercicio de derechos derivados de los mismos, corresponden exclusivamente a El Cliente quien asume exclusivamente el riesgo y responsabilidad por sus decisiones.

Adicionalmente con respecto a éste Contrato, El Cliente reconoce y acepta que los colaboradores de BG Valores no están autorizados a prestar asesoría en las materias indicadas en el párrafo anterior y que en consecuencia no solicitará a ninguno de esos colaboradores asesoría.

El Cliente reconoce y acepta que BG Valores, Banco General, S.A., sus directores, dignatarios, colaboradores, agentes y empresas afiliadas, no serán responsables con respecto a ninguna transacción que se realice en la Cuenta de Inversión o con respecto a un Activo Financiero acreditado en la misma.

#### **24. Modificación del Contrato**

BG Valores podrá de tiempo en tiempo y a su entera discreción modificar los términos y condiciones de este Contrato. Cualquier modificación adoptada por BG Valores será notificada por cualquier medio a consideración de BG Valores a cada Cliente no menos de quince (15) días antes de la fecha en que entrarán en vigor a fin de que El Cliente pueda manifestar su aceptación mediante cualquier acto que implique una orden respecto de su Cuenta, o la recepción de su siguiente estado de cuenta, sin manifestar su desacuerdo, o en caso contrario, expresar su voluntad de dar por terminado el presente Contrato.

#### **25. Plazo y terminación del Contrato**

El presente Contrato es por tiempo indefinido. En consecuencia, El Cliente puede terminar este Contrato y cerrar la Cuenta de Inversión en cualquier momento mediante notificación por escrito a BG Valores dando aviso previo de un mínimo de quince (15) días. BG Valores se reserva el derecho de terminar el Contrato y cerrar la cuenta en cualquier momento, con o sin razón para ello, dando un previo aviso de un mínimo de quince (15) días. La terminación del Contrato y el cierre de la Cuenta de Inversión no afectarán las obligaciones de las partes incurridas con anterioridad a la fecha de terminación o cierre.

#### **26. Cuentas inactivas**

Queda entendido que la presente cuenta podrá ser liquidada y cerrada por BG Valores en caso de que transcurran cinco (5) años de inactividad y no sea posible localizar a El Cliente en la última dirección o teléfonos que reposen en los archivos de BG Valores. BG Valores queda por este medio liberada de cualquier responsabilidad que se derive de las consecuencias financieras de la liquidación de los Activos Financieros depositados en la cuenta que haya permanecido inactiva por más de cinco (5) años. Se entiende por "inactividad" de la cuenta, aquella cuenta: a) cuyo titular no ha podido ser localizado personalmente, telefónicamente o por escrito.; b) que BG Valores no haya recibido instrucciones verbales o escritas del Cliente. Al transcurrir dichos cinco (5) años, y luego de que hayan sido liquidados los Activos Financieros existentes en la Cuenta, el monto que corresponda será depositado en una cuenta bancaria en un banco seleccionado por BG Valores, de no ser reclamados dichos activos, BG Valores podrá disponer de ellos..

En el caso de inactividad en una cuenta de inversión por más de cinco (5) años que sólo mantenga posiciones en bancarrota o en proceso de liquidación y donde no se pueda localizar al cliente, queda entendido que las posiciones podrán ser transferidas a la cuenta "Clientes- Posiciones Default ", debidamente identificadas, para así poder proceder con el cierre de la cuenta de inversión.

### **III. PODER ESPECIAL**

El (los) suscrito (s) \_\_\_\_\_, de generales antes descritas, actuando en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_, de generales antes mencionadas, debidamente autorizado para este acto, otorgo poder especial a BG Valores, de generales mencionadas en la comparecencia del presente contrato, para que en nuestro nombre y representación, realice todos los actos necesarios para la apertura y manejo de la cuenta denominada MMK, en el Banco, con el objeto de hacer uso del sobregiro otorgado por BG Valores sobre dicha cuenta, el cual se detalla en la Sección IV del presente contrato.

BG Valores queda expresamente facultada para ejercer cualquier acción o gestión que sea necesaria para el cumplimiento del mandato que por este medio se le confiere.

### **IV. CONTRATO DE SOBREGIRO**

#### **1. Monto**

BG Valores, S. A. conviene en permitirle a El Cliente que se sobregire en su cuenta MMK descrita en el Anexo A que se adjunta al presente contrato, el cual constituye parte integral del presente contrato, hasta por la suma descrita en dicho Anexo A, Sobregiro éste del cual El Cliente podrá hacer uso mediante débito a cuenta para la adquisición de activos financieros. En el supuesto de que, con antelación a la celebración de este contrato, BG Valores haya permitido al cliente sobregirarse en su cuenta MMK, El Cliente conviene en que el saldo deudor que acusa dicha cuenta quedará amparado por este contrato y sujeto a los términos, condiciones y límites del mismo.

#### **2. Intereses**

Sobre los saldos deudores del Sobregiro El Cliente pagará a BG Valores intereses a la tasa anual que se describe en el Anexo A adjunto al presente contrato, pagaderos por mensualidades vencidas, más las sumas que corresponden al Fondo Especial de Compensación de Interés (FECI), en los casos que corresponda. Queda entendido que los intereses pactados se liquidarán sobre el saldo que diariamente arroje la cuenta mencionada.

Los intereses se calcularán el último día de cada mes tomando en cuenta el número de días calendarios transcurridos desde la fecha en que El Cliente realice el primer retiro de fondos, utilizando como base un año de trescientos sesenta (360) días calendarios. Los pagos de intereses se debitarán los días treinta (30) de cada mes, debitándose de la cuenta los mismos el día treinta (30) del mes en que El Cliente realice el primer retiro de fondos y así sucesivamente en forma mensual en las fechas correspondientes.

BG Valores cuando así lo juzgue conveniente, podrá cobrar una tasa mayor de interés que la estipulada en este Contrato, siempre y cuando la misma no exceda el tipo máximo de interés permitido en la República de Panamá. En caso de que BG Valores decidiera aumentar la tasa de interés, lo comunicará así a El Cliente y si, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de esa comunicación El Cliente no indicará, por escrito, su disconformidad, BG Valores tendrá derecho a cobrar los intereses así aumentados. Si El Cliente no aceptare el aumento, BG Valores tendrá derecho a declarar de plazo vencido la deuda dimanante del Sobregiro y a requerir la cancelación total de lo adecuado.

El Cliente conviene en que, a discreción de BG Valores, los intereses calculados y no pagados en su fecha serán debitados automáticamente a la cuenta para que junto con el capital devenguen nuevos intereses, o devengarán el interés moratorio pactado al final de esta cláusula.

#### **3. Plazo**

Queda convenido que el saldo deudor del Sobregiro deberá ser pagado por El Cliente a BG Valores dentro de los doce (12) meses siguientes, contados a partir de la fecha de este contrato. Si dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo, BG Valores no requiere el pago del saldo que entonces arroje la Cuenta de Sobregiro, se entenderá que ésta continúa sin plazo y el pago de los saldos deudores podrá ser exigido por BG Valores en cualquier tiempo, a requerimiento.

No obstante, BG Valores, a su opción, podrá antes del vencimiento del plazo antes mencionado, cerrar la cuenta dando aviso a El Cliente por carta recomendada dirigida a la misma dirección a la que BG Valores envía los estados de cuenta y en este caso, la cuenta se considerará cerrada desde la fecha de envío de la carta, y el saldo que la Cuenta de Sobregiro arroje en ese momento se considerará vencido y pagadero en término de treinta (30) días contados desde la fecha de envío de la carta. A su vez, El Cliente podrá terminar este contrato en cualquier momento, cancelado el saldo que en su contra arroje el mismo y avisando a BG Valores por escrito su decisión de darlo por terminado.

#### 4. Cierre de la Cuenta de Sobregiro

Además de lo pactado en la cláusula anterior, BG Valores se reserva el derecho de cerrar la Cuenta de Sobregiro en cualquier tiempo, aún antes del vencimiento del plazo y sin aviso, si lo juzga necesario por cualquier razón y exigir, a requerimiento, el pago del saldo que la Cuenta de Sobregiro arroje en ese momento. En todos los casos en que BG Valores resuelva cerrar la Cuenta de Sobregiro, podrá rehusar pagar o atender otras órdenes de pago imputables al Sobregiro.

#### 5. Pagos

El Cliente por este medio autoriza a BG Valores para que al recibir abonos con las obligaciones derivadas del presente contrato impute libremente, a su entera discreción, dicho abono al capital adeudado con preferencia al pago de intereses vencidos que en ese supuesto quedarían pendientes de pago. Todos los pagos en concepto de capital, intereses, o en cualquier otro concepto que debe efectuar el cliente a BG Valores conforme a la Cuenta de Sobregiro, se harán en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, libres de cualquier deducción o cargo de cualquier naturaleza. En caso de que la fecha de pago de alguno de los abonos a capital o intereses correspondiese a un día que no fuese día hábil bancario, el pago se efectuará el primer día hábil siguiente. Queda entendido y convenido que en caso de pagos realizados mediante cheques u otros efectos negociables aceptables a BG Valores, tales documentos serán recibidos por BG Valores salvo buen cobro y sus importes serán aplicados a la deuda en la fecha en que dichos documentos sean efectivamente pagados a BG Valores.

#### 6. Estados de Cuenta

Periódicamente y mientras esta Cuenta de Sobregiro permanezca vigente, BG Valores le enviará mensualmente a El Cliente un estado de cuenta sobre el cual El Cliente deberá hacer las objeciones del caso dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de cada estado. Si dentro del plazo indicado el cliente no las objetará, las cuentas se tendrán por reconocidas y los saldos serán definitivos en la fecha de la cuenta.

#### 7. Compensación

BG Valores queda, por este medio, expresamente autorizado, para debitar cualquier suma que El Cliente tenga depositada a su nombre, ya sea dicho depósito individual o en conjunto con cualquier otra persona, a efectos de imputar dicha suma al pago de cualquier saldo capital o a intereses que El Cliente adeude a BG Valores con motivos de este Contrato.

#### 8. Vencimiento anticipado

Aún antes del vencimiento del plazo y, como ya está estipulado, sin necesidad del aviso previo, podrá BG Valores dar por terminado el Sobregiro y exigir el pago del saldo por la vía judicial, en caso de:

- a. Que El Cliente incumpla con cualquier pago, ya sea a capital o intereses en la fecha de su respectivo vencimiento.
- b. Que El Cliente deje de suministrarle a BG Valores la información que le solicite.
- c. Que cualquiera de los bienes de El Cliente resultare secuestrado, embargado o en cualquier forma perseguido.
- d. Que El Cliente incumpla cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone.
- e. Que El Cliente omita el pago de los impuestos nacionales o municipales o la cuota del seguro social.
- f. Que la situación financiera de El Cliente, a juicio exclusivo de BG Valores, indique la conveniencia de cerrar la Cuenta de Sobregiro.
- g. Que las garantías dadas por El Cliente para asegurar las obligaciones contraídas por medio de este Contrato en cualquier forma disminuya de valor.
- h. Que El Cliente se declare en quiebra ó insolvente, ó se decrete concurso de acreedores ó que El Cliente haga cesión de sus bienes en beneficio de sus acreedores.
- i. Que El Cliente se disuelva o varíe su composición accionaria.

#### 9. Comisión

El Cliente conviene, por este medio, en pagar mensualmente a BG Valores una comisión sobre los saldos no usados de este Sobregiro o sobre el límite, lo que resulte menos. El pago de la comisión pactada deberá hacerse por todo el tiempo que se mantenga vigente este Sobregiro.

#### 10. Garantía prendaria

Declara El Cliente que, a fin de garantizar el pago oportuno de las sumas que adeuda o llegue a adeudar a BG Valores por razón del presente contrato de sobregiro, incluyendo el capital, los intereses, las comisiones, las costas, los gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales y los gastos de cualquier índole a que haya lugar, El Cliente por este medio constituye prenda mercantil a favor de BG Valores sobre la totalidad de los Activos Financieros de la Cuenta MMK. En consecuencia, queda entendido y convenido que esta prenda alcanza a todos los Activos de dicha Cuenta, ya sean presentes o futuros. Queda igualmente convenido que, al otorgarse a favor de BG Valores el presente derecho real de prenda, BG Valores ha adquirido y ejerce poder de dirección sobre la Cuenta y, por lo tanto, sobre todos los activos financieros que se mantienen en la Cuenta.

En adición a lo anterior, las partes convienen en lo siguiente:

- (a) El Cliente no podrá disponer de los derechos o bienes pignoralos, en todo o en parte, salvo que medie autorización previa y escrita de BG Valores.
- (b) BG Valores podrá, a su discreción, imputar los créditos que devenguen los derechos o bienes dados en prenda al pago de los intereses que causen las obligaciones garantizadas, y la diferencia entre dichos créditos e intereses, si la hubiere, a amortizar las obligaciones garantizadas.
- (c) En caso de que El Cliente incurra en mora o en cualquier forma incumpla cualquiera de las obligaciones que ha contraído o llegue a contraer con BG Valores por razón del contrato de sobregiro, BG Valores podrá proceder con la ejecución de la prenda. Queda entendido y convenido que, tratándose de los dineros que formen parte de los Activos de la Cuenta, la ejecución de la prenda se dará mediante la aplicación por parte de BG Valores de dichos dineros al saldo adeudado, lo cual podrá hacerse sin necesidad de aviso previo alguno a El Cliente y sin necesidad de trámite alguno o formalidad alguna judicial o extrajudicial, ni de otra clase. Queda igualmente convenido que tratándose de cualesquiera otros bienes y/o derechos que formen parte de los Activos de la Cuenta, la ejecución de la prenda se dará mediante la enajenación extrajudicial de dichos bienes y/o derechos y la aplicación del producto de dicha enajenación al saldo adeudado. Para los fines de esta enajenación extrajudicial, BG Valores notificará por escrito a El Cliente sobre la venta proyectada y pasados cinco (5) días calendarios procederá con la venta de los bienes y/o derechos dados en prenda si las obligaciones garantizadas no han sido pagadas; la venta se efectuará por medio de corredor o agente de valores que BG Valores escoja y por el precio que éste determine, siendo de cargo de El Cliente los gastos de enajenación en que se incurra.
- (d) El Cliente declara que libera a BG Valores y al corredor o agente de valores de toda responsabilidad por daños y perjuicios que resulten o puedan invocarse como consecuencia de la venta de los derechos o bienes dados en prenda y renuncia desde ya a cualesquiera y toda reclamación por este concepto, aceptando desde este momento el precio de venta que se fije como precio justo y equitativo.
- (e) Nada de lo expresado en las cláusulas anteriores obsta para que BG Valores, si así lo dispone a su sola discreción, proceda con la ejecución de la prenda por la vía judicial. En consecuencia, El Cliente renuncia al domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo.
- (f) La prenda mercantil objeto de este contrato no se extinguirá por razón de que BG Valores modifique, reforme, prorrogue o en cualquier otra forma cambie o varíe los términos, cláusulas y condiciones de las obligaciones de El Cliente garantizadas con la prenda que se constituye por este medio.
- (g) BG Valores podrá liberar, en caso de que los hubiere, a cualesquiera otros fiadores, deudores prendarios, deudores hipotecarios u otros terceros que garanticen frente a BG Valores, en cualquier concepto, las obligaciones garantizadas con la prenda que se constituye por este medio, así como celebrar con ellos contratos de transacción, sin que la liberación o la transacción así acordada aprovechen o beneficien a El Cliente.

### V. MMK, TARJETA DE DÉBITO y CHEQUERA

#### Tarjeta de débito (CLAVE)

Queda entendido y convenido que El Cliente podrá disponer o realizar retiros de los dineros en efectivo que formen parte de los Activos de la Cuenta, mediante el uso de una tarjeta de débito (Clave), la cual será otorgada por El Banco y BG Valores a su entera discreción. Tales disposiciones o retiros se realizarán de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

El Cliente podrá solicitar a El Banco a través de BG Valores, y El Banco decidir a su discreción si otorga la tarjeta de débito y el servicio de tarjeta de débito para acceder, manejar y utilizar su Cuenta a través de cajeros automáticos de la red CLAVE. La tarjeta de débito será utilizada, bajo un sistema del tipo conocido como "Payable Through" que BG Valores ha establecido con El Banco. Así, El Cliente hará uso de su tarjeta de débito contra la cuenta MMK que BG Valores mantiene en El Banco, tal como se describe en la Sección anterior del presente Contrato, la cual será debitada por el importe correspondiente, y luego dicho importe será a su vez debitado de los dineros en efectivo que formen parte de los Activos de la Cuenta. El Banco, si a bien lo tiene, podrá establecer otro(s) sistema(s) del tipo "Payable Through" con otro(s) banco(s), a fin de brindarle mayores facilidades o alternativas a El Cliente para disponer de la Cuenta, quedando entendido y convenido que, de darse esto, el uso de la tarjeta de débito bajo dicho

sistema quedará sujeto a lo dispuesto en la presente cláusula, y las referencias que se hagan en esta cláusula a El Banco se entenderán realizadas también con respecto al(a los) otro(s) banco(s) con el(los) que BG Valores establezca tal(es) sistema(s).

#### **Uso de la tarjeta Clave**

El uso de la tarjeta Clave, igual que el uso de los Cajeros Automáticos estará limitado a la disponibilidad y suficiencia de fondos en la Cuenta.

#### **Débito de retiros**

BG Valores de acuerdo a lo que refleje El Banco debitará a la Cuenta los retiros en efectivo o transferencias efectuadas mediante el uso de la tarjeta Clave.

#### **La Clave**

BG Valores a través de El Banco proveerá un número de protección (en lo sucesivo la "Clave") que deberá usar en combinación con la tarjeta Clave para tener acceso a la Cuenta mediante el uso de los Cajeros Automáticos. El Cliente mantendrá la clave en estricta confidencia y se obliga a seguir las sugerencias e instrucciones de BG Valores y El Banco en cuanto al uso y manejo de la tarjeta Clave a fin de evitar el uso indebido de la misma.

#### **Operaciones realizadas con La Clave**

Toda operación llevada a cabo en los Cajeros Automáticos mediante el uso de la tarjeta Clave se entiende efectuada por El Cliente o autorizada por éste. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad de El Cliente todas las transacciones que se deriven de tales operaciones, hasta tanto El Cliente haya notificado por escrito a BG Valores sobre la pérdida, extravío o uso indebido de la tarjeta o de la clave y BG Valores haya acusado recibo por escrito de dicha notificación, que deberá hacerse en un formulario proporcionado por El Banco. En caso de olvido de la clave, deberá avisar prontamente a BG Valores.

#### **Límites para retiros**

BG Valores fijará los límites que tenga a bien en cuanto al monto de las operaciones que se lleven a cabo por medio de los Cajeros Automáticos cualquier límite que fije BG Valores en cuanto al retiro de efectivo se entiende sujeto a la disponibilidad de fondos en la Cuenta.

#### **Propiedad de la tarjeta Clave**

La tarjeta Clave es intransferible y de propiedad de El Banco y BG Valores y la misma podrá ser retirada, cancelada o retenida por ellos, en cualquier tiempo, y sin previo aviso.

#### **Tarjetas adicionales**

Si la Cuenta tuviese más de un titular "o", BG Valores a través de El Banco podrá expedir una tarjeta Clave a cada uno de ellos. En tal caso cada uno de los tarjetahabientes responderá solidariamente frente a BG Valores y El Banco de las obligaciones que surjan por razón del uso de la respectiva tarjeta Clave con relación a la Cuenta, entendiéndose que la referencia en el presente Contrato a "El Cliente", se entenderá como una referencia a cada uno de ellos de forma solidaria. Queda entendido entre Las Partes que, por la naturaleza de la misma, a los titulares de las cuentas conjuntas "y" no se le pueden expedir tarjetas Clave.

#### **Cargos**

BG Valores y El Banco podrán establecer de tiempo en tiempo cargos por el uso de los Cajeros Automáticos.

#### **Responsabilidad de Las Partes**

Ni BG Valores ni El Banco serán en ningún caso responsable por deficiencias debidas a la falta de fluido eléctrico fallas mecánicas o de fuerza mayor de cualquiera de los Cajeros Automáticos. El Cliente o el tarjetahabiente serán solidariamente responsables frente a BG Valores y El Banco por cualquier sobregiro que resulte como consecuencia del uso de la tarjeta Clave.

#### **Las libretas de cheques o chequeras**

El Banco y BG Valores le suministrarán a El Cliente, debidamente identificadas, las libretas de cheques (chequeras) que éste razonablemente requiera para el manejo de la cuenta. Para estos efectos, El Cliente deberá hacer la correspondiente solicitud en los formularios especiales que El Banco y BG Valores le faciliten para tal propósito. El Banco y BG Valores podrán negarse a suministrar las chequeras cuando éstas sean solicitadas por personas no autorizadas o cuando la solicitud sea hecha sin llenar el formulario especial. El Banco y BG Valores se reservan el derecho de cobrar a El Cliente el costo del material y la impresión de la chequera.

#### **El uso de los cheques**

El Cliente sólo podrá girar contra la cuenta mediante el uso de la chequera expedida por El Banco y BG Valores para tal propósito. En consecuencia, El Banco y BG Valores podrán rehusar el pago de cheques extendidos en formularios universales o extraídos de chequeras que pertenezcan a otro Cliente o cuya secuencia no haya sido activada.

#### **Pérdida de la chequera**

Las chequeras y cheques deben guardarse con especial cuidado. El Cliente deberá informar a El Banco o a BG Valores la pérdida, extravío, alteración, utilización indebida, falsificación, o cualesquiera otras irregularidades semejantes, tan pronto tenga conocimiento de ellas. En todo caso, será de cuenta de El Cliente cualquier daño o perjuicio que sufra por razón o consecuencia de dichas irregularidades. El Banco y BG Valores sólo serán responsables por tales daños o perjuicios en el caso de dolo o culpa grave y únicamente en la proporción en que haya contribuido al daño o perjuicio. En caso de producirse cualquiera de las irregularidades antes mencionadas que pudieran causar perjuicios a El Cliente o que pudieran dar lugar a reclamos de éste contra El Banco y BG Valores, El Cliente estará en la obligación de presentar las denuncias del caso antes las autoridades de investigación o de instrucción competente, tan pronto tenga conocimiento de ellas.

#### **Expedición de cheques**

El Cliente se obliga a girar los cheques y órdenes de pago en forma legible, sin tachones, ni borraduras, expresando la cantidad en cifras y letras, y a firmar los mismos con su firma autógrafa, idéntica a la registrada en los libros de El Banco o BG Valores o con la firma facsímil, siempre que ello haya sido previamente acordado por El Banco.

Sólo para los casos de la Cuenta Corriente Esencial existirá una limitante para la expedición de cheques, las cuales estarán contenidas en la Solicitud de Servicios y que deberá ser aceptada por El Cliente.

#### **Pago de cheques**

El Banco o BG Valores podrán, a su entera discreción, rehusar el pago de un cheque u orden de pago de cualquiera de los siguientes casos:

- a. si ha girado contra el producto de efectos por cobrar;
- b. si el pago ha sido suspendido o revocado;
- c. si muestra signos aparentes de falsificación;
- d. si la cuenta ha sido cerrada;
- e. si las cantidades en números y letras difieren;
- f. si ha sido mal girado por no contener toda la información requerida en la libreta de cheques o chequera;
- g. si ha sido mal endosado;
- h. si no está firmado;
- i. si ha sido girado con noventa (90) días o más de antelación a la fecha de su presentación;
- j. si la cuenta no tiene suficientes fondos disponibles;
- k. si el girador no tiene cuenta;
- l. si muestra signos aparentes de alteración, borraduras, enterrrenglonaduras o tachaduras apreciables a simple vista;
- m. si tiene firma incorrecta;
- n. si la firma del girador no está registrada;
- o. si el girador ha muerto y El Banco tuviera conocimiento de ello;
- p. si contuviera alguna condición para su pago;
- q. si la secuencia del cheque no ha sido reportada con anterioridad;
- r. si se dan errores en el magnetizado de los cheques o los mismos han sido mal confeccionados;

- s. si por cualquier otro motivo El Banco y BG Valores estiman que no debe proceder al pago del cheque u orden de pago. Es entendido sin embargo, que El Banco podrá hacer efectivo cualquier cheque pos fechado. Salvo que medie dolo o culpa grave, El Banco no responderá ante El Cliente por el pago de cheques a persona distinta del beneficiado o en los que la firma del girador o de uno de los endosantes haya sido falsificada.

#### **La revocación de cheque y las órdenes de suspensión de pago**

El Cliente podrá revocar un cheque ordenándole a El Banco o a BG Valores que suspenda el pago del mismo. Tales órdenes deberían hacerse en los formularios que suministre El Banco para tales fines y serán efectivas por un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha en que El Banco o BG Valores reciban la orden. Al expirar dicho término, caduca la orden de suspensión y fenece la obligación de El Banco o de BG Valores de tomar medidas para evitar el pago del cheque. No obstante, en el caso de cheques certificados, tal revocación y suspensión de pago quedará a discreción de El Banco o de BG Valores. En los casos de órdenes de suspensión de pago, El Cliente releva a El Banco y a BG Valores de toda responsabilidad en caso de que, por omisión error o inadvertencia involuntaria, El Banco o BG Valores paguen o certifiquen el cheque revocado.

## **VI. USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE BANCA ELECTRÓNICA**

### **Servicios ofrecidos**

BG Valores a través de El Banco ofrece a El Cliente el servicio correspondiente al sistema de banca electrónica, que es un sistema de consulta y transacciones bancarias que permite a El Cliente acceder a un sistema computarizado ya sea a través de una llamada telefónica o a través de Internet, para realizar lo siguiente:

- Consultar información sobre diferentes productos y servicios, verificar saldos de sus Cuenta(s), tarjeta(s) de crédito, préstamo(s) hipotecarios, línea(s) de crédito, consultar estados de Cuenta por el período que permita el sistema en el momento en que se realiza la consulta, y sobre cualquier otro producto que se incluya en el futuro.
- Verificar los movimientos de sus Cuenta(s) por día o por rango de fechas, por el período que permita el sistema.
- Realizar pagos, mediante débito a Cuentas a: préstamos, tarjeta de crédito, terceros, a servicios de agua, luz o teléfono y cualquier otros que se incluya en el futuro y establecer condiciones para pagos recurrentes.
- Realizar transferencias entre las Cuentas relacionadas de El Cliente y establecer condiciones para transferencias recurrentes.
- Suspender el pago de cheques girados contra las Cuentas de El Cliente.
- Recibir notificaciones por parte de BG Valores o El Banco.
- Enviar mensaje a BG Valores o a El Banco a través de correo electrónico.
- Cualquier otro servicio adicional que este sistema permita en el futuro.

### **Clave de acceso**

Para ingresar al sistema, BG Valores entregará a El Cliente en un sobre sellado un código de usuario y una clave secreta que posteriormente El Cliente cambiará por un código y una clave secreta que deberán tener como mínimo cuatro (4) dígitos alfanuméricos cada uno. El Cliente se obliga a mantener la confidencialidad de su clave de acceso, clave secreta y código de usuario y a seguir las recomendaciones e instrucciones de BG Valores en cuanto al uso y manejo de los mismos, a fin de evitar el uso indebido del sistema.

### **Responsabilidad de las partes**

Ni BG Valores ni El Banco serán responsables por las pérdidas o daños causados por el uso negligente, fraudulento o no autorizado del sistema, utilizando la clave de acceso de El Cliente o el código de usuario y la clave secreta de El Cliente, ya que toda instrucción o transacción ejecutada con indicación de las mismas, se considerará realizada por El Cliente. En consecuencia, a partir del momento en que El Cliente tenga conocimiento de que su clave de acceso, código de usuario y clave secreta han sido utilizadas indebidamente deberá comunicar por escrito esta situación a BG Valores a fin de que se tomen las medidas pertinentes, liberando a BG Valores y a El Banco de toda responsabilidad por los perjuicios causados a El Cliente o a terceros. En el evento de que El Cliente olvide su clave de acceso, código de usuario o clave secreta, deberá presentarse a BG Valores a fin de que se establezca los mecanismos correspondientes para que El Cliente pueda ingresar nuevamente al sistema.

### **Tiempo del servicio y procesamiento de pagos**

Este servicio se ofrecerá veinticuatro (24) horas al día, salvo que El Banco decida variar este horario en el futuro, en cuyo caso BG Valores y o El Banco harán las notificaciones correspondientes, a través de cualquier medio masivo de comunicación. En relación con las instrucciones de pagos de préstamos o servicios a través del sistema de banca electrónica, por medio de débitos a la Cuenta de El Cliente, dichas instrucciones serán procesadas el mismo día, siempre que sean recibidas en días hábiles antes de las tres y treinta (3:30) p.m. En relación con las instrucciones entre Cuentas y/o pago a préstamos, líneas de crédito, tarjetas de crédito, o a terceros, por medio de débito a la(s) Cuenta(s) de El Cliente a través de [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com), las mismas serán procesadas el mismo día, siempre que sean recibidas en días hábiles y antes de las siete (7:00) p.m. Toda instrucción de pago recibida fuera del horario indicado o en día feriado, será procesada el siguiente día hábil, salvo que se trate de pagos recurrentes, que caigan en días feriados o no laborables, en cuyo caso dichos pagos se efectuarán el último día hábil antes de la fecha establecida para el pago recurrente. El Banco no se hace responsable y no garantiza que el pago se pueda procesar, transferir y /o enviar antes de la fecha de vencimiento correspondiente si El Cliente no solicita dicho pago dentro del horario establecido igualmente, si El Cliente desea suspender temporalmente una orden de pago recurrente a través del sitio [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com), deberá realizar la suspensión del pago en el sistema con un (1) día hábil de antelación a la fecha efectiva en que se debe realizar el pago, suspendiéndose el resto de los pagos programados. Si posteriormente a la suspensión de los pagos recurrentes El Cliente desea que se procesen los pagos siguientes, deberá habilitar nuevamente la instrucción de pago recurrente en el sistema a través del sitio [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com). Si por el contrario, desea cancelar permanentemente un pago recurrente, El Cliente deberá eliminar dicha instrucción. Para hacer los pagos a terceros que mantengan Cuentas en El Banco a través de [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com), El Cliente deberá llenar el formulario de mantenimiento de [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com) creado para este fin y devolverlo a El Banco debidamente firmado por el tercero (titular de la Cuenta) en donde éste da su autorización para que se le hagan los pagos correspondientes directamente a su Cuenta. El Banco queda liberado de toda responsabilidad por cualquier inconveniente o perjuicio que se pueda ocasionar ya sea a El Cliente o al tercero (titular de la Cuenta), derivado de la ejecución de la instrucción recibida.

### **Débito a Cuentas**

BG Valores y El Banco quedan autorizados por El Cliente para debitar, por medios electrónicos, de la Cuenta respectiva los cargos correspondientes, así como los gastos incurridos en la ejecución de las instrucciones recibidas y El Cliente se obliga a mantener los fondos suficientes y no se procesarán las instrucciones de El Cliente, quedando El Banco y BG Valores liberados de toda responsabilidad por los perjuicios que pueda sufrir El Cliente por razón de no poder atender las instrucciones por esta causa.

### **Suspensión del servicio**

BG Valores y/o El Banco pueden suspender el servicio de ambos sistemas parcial o totalmente por razones de servicios técnicos, corte de energía eléctrica, problemas técnico o, en general por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo pero no limitando a fallas en el funcionamiento del sistema, o fallas derivadas de problemas con la comunicación y que afecten la forma en que se presenta la información. En cualquiera de estos casos El Cliente deberá notificar a BG Valores cualquier anomalía en el manejo del sistema, una vez tenga conocimiento de las mismas, a fin de que se tomen las medidas que amerite el caso, quedando El Banco y BG Valores liberados de toda responsabilidad por daños o perjuicios eventuales ocasionados tanto a El Cliente como a terceros.

### **Comunicaciones con El Banco**

Si El Cliente necesita comunicarse con El Banco o con BG Valores para obtener ayuda con el manejo del sistema, puede llamar al (507) 303-7000, en horas laborables. Igualmente podrá enviar un mensaje por correo electrónico a través del sitio [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com).

### **Cargos**

BG Valores o El Banco podrán establecer en el futuro los cargos correspondientes a membresía y por transacción y El Cliente quedará en libertad de asumir tales cargos así como los cargos propios de las transacciones que realice y que se encuentren vigentes en BG Valores o en El Banco,

quedando éstos autorizados para debitar de la Cuenta dichos cargos. En caso de que El Cliente no esté conforme con los mismos, podrá dar por terminado el Contrato cumpliendo para el procedimiento establecido para tal fin.

## **VII. CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES ANTERIORES.**

### **1. Declaraciones**

1.1 Este documento contiene los términos y condiciones de aplicación general a las Cuentas de Inversión y Cuentas de Sobregiro que los clientes mantienen con BG Valores, y establece los derechos y obligaciones de BG Valores, y cada Cliente, en relación con la custodia y administración de los Activos Financieros que se acreditan en la Cuenta y a las operaciones que se lleven a cabo en relación con dichos Activos Financieros y la Cuenta de Sobregiro.

1.2 Su firma en el Formulario de Apertura de Cuenta de BG Valores confirma que Usted, en su condición de Cliente, está de acuerdo con los términos y condiciones de este documento.

1.3 Lo estipulado en este Contrato es aplicable a cualquiera operación o acto encomendado por El Cliente a BG Valores respecto de cualquier Activo Financiero con el que BG Valores pueda realizar operaciones conforme a las leyes, disposiciones, o reglamento vigentes de tiempo en tiempo. Si las operaciones con algunos Activos Financieros requieren el otorgamiento de algún contrato específico distinto al presente instrumento, El Cliente deberá formalizarlo a fin de que BG Valores pueda realizar las operaciones solicitadas.

### **2. Confidencialidad**

BG Valores y El Banco dará un tratamiento confidencial a la información relacionada con El Cliente, no obstante El Cliente autoriza a BG Valores y a El Banco a transferir y dar a conocer toda información relacionada con El Cliente, a sucursales, subsidiarias, oficinas representativas, filiales y agentes de BG Valores, de El Banco, a la Asociación Panameña de Crédito (APC), y a terceras personas seleccionadas por cualquiera de ellos, cualquiera que sea el lugar en el que estén situados, para su uso confidencial (incluso en conexión con el suministro de productos o la prestación de servicios y con fines estadísticos, de procesamiento de datos y de análisis de riesgo). BG Valores, El Banco, y cualquiera de esas sucursales, subsidiarias, oficinas representativas, filiales, agentes y terceras personas estarán autorizados a transferir y dar a conocer dicha información a pedido de la ley, un tribunal, un regulador o un proceso legal siempre a través de solicitud hecha por autoridad competente. Igualmente, El Cliente autoriza expresamente BG Valores y a El Banco para que contrate con terceros localizados en Panamá o en el exterior servicios relacionados con el procesamiento de datos de las cuentas, transmisión y almacenamiento de órdenes e información relacionada con El Cliente para su utilización a escala nacional y/o internacional, incluyendo las redes de cajeros automáticos, servicios computarizados u otros de naturaleza similar que sean puestos a la disposición de El Cliente.

### **3. Mérito ejecutivo y renunciaciones**

En todos aquellos casos en que El Cliente sea responsable ante BG Valores por ser deudor al existir un saldo negativo en su Cuenta de Inversión o en su Cuenta de Sobregiro, El Cliente por este medio renuncia al domicilio y a todas las notificaciones, avisos, requerimientos, beneficios (de orden, de excusión y división), diligencias, presentaciones, protestos que BG Valores y/o Banco General tenga o tuviere que hacer por usos, costumbres o por disposición legal. Igualmente El Cliente renuncia al fuero del domicilio así como a los trámites del juicio ejecutivo. Para todos los efectos legales, incluyendo el libramiento de ejecución contra El Cliente, queda convenido que se tendrá como saldo correcto y verdadero de las obligaciones a cargo de El Cliente que conste en los libros de BG Valores o de El Banco, según corresponda, por lo que la certificación que expida BG Valores o El Banco, según corresponda, en cuanto al importe y exigibilidad del saldo deudor, hará plena fe en juicio y prestará mérito ejecutivo teniéndose por clara, líquida y exigible la suma expresada en dicha certificación. En consecuencia, en caso de acción judicial para el cobro del saldo vencido que arroja la Cuenta de Inversión o la Cuenta de Sobregiro después de cerrada, BG Valores o El Banco, según corresponda, no estará obligado a probar que el saldo vencido y no pagado es el que expresa en la demanda. Las Partes convienen también expresamente que para todos los efectos se considerará correcta y verdadera la copia del aviso escrito enviado a El Cliente, entendiéndose también que la fecha que expresa dicha copia es la fecha en que tal aviso efectivamente fue dado y recibido. Por lo tanto, Las Partes convienen expresamente en dejar el señalamiento del saldo líquido exigible como facultad exclusiva de BG Valores o de El Banco, según corresponda.

### **4. Efectos de permitir incumplimientos**

El hecho de que una de Las Partes permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación de los presentes contratos, ni obstará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

### **5. Efectos de estipulación nula**

Queda entendido y convenido entre Las Partes contratantes que si alguna de las estipulaciones de los presentes contratos resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el o los contratos en su totalidad, sino que éstos se interpretarán como si no incluyeran la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de Las Partes contratantes serán interpretadas y observadas en la forma que en derecho proceda.

### **6. Comunicaciones**

Los avisos, comunicaciones y documentos relativos a la Cuenta serán enviados a El Cliente o persona autorizada por El Cliente (autorización debidamente documentada) a la dirección indicada en la Solicitud o aquella otra dirección que El Cliente o persona autorizada nos notifique por escrito. Todo aviso, comunicación o documento enviado a El Cliente o Persona Autorizada a la dirección antes mencionada, ya sea por mensajero, por correo, por servicio de courier, por facsímil, por correo electrónico o por otro medio; se tendrá para todos los propósitos por entregado personalmente a El Cliente o persona autorizada en la fecha de su despacho, aún cuando dicha persona no lo reciba. BG Valores podrá, a solicitud de El Cliente o Persona Autorizada, retener los avisos, comunicaciones y documentos que le deban ser enviados por cualquier medio seleccionado a criterio de BG Valores hasta por un máximo de tres (3) meses, para que sean recogidos personalmente por El Cliente o Persona Autorizada u otro (autorización debidamente documentada). En estos casos, los avisos, comunicaciones y documentos enviados a El Cliente o Persona Autorizada se tendrán para todos los propósitos por entregados personalmente a El Cliente o Persona Autorizada en la fecha de éstos, aún cuando dicha persona no los reciba. BG Valores no tendrá obligación alguna de aceptar retener avisos, comunicaciones y documentos. El Cliente autoriza a BG Valores a destruir toda la correspondencia retenida por BG Valores y no retirada por más de tres (3) meses, sin embargo, BG Valores podrá proporcionar a requerimiento de El Cliente la información, estando a disposición por el plazo de cinco (5) años. BG Valores no estará obligado a notificar el contenido de la correspondencia expedida.

El Cliente asume total responsabilidad por las consecuencias incluyendo, pero no limitado a pérdida o daño por la retención y destrucción de tal correspondencia por BG Valores.

El Cliente o persona autorizada puede cancelar esta instrucción mediante notificación por escrito recibido por BG Valores. Por lo que BG Valores emitirá toda correspondencia existente a El Cliente a la dirección reflejada en la solicitud de cancelación y, si BG Valores no conociere ninguna dirección, BG Valores puede destruir la correspondencia aún cuando tal correspondencia pueda no haber estado en retención en BG Valores por más de tres (3) meses.

El Cliente o persona autorizada libera a BG Valores de toda responsabilidad en aquellos casos en que BG Valores haya cumplido con el envío oportuno de los estados de cuenta y/o confirmaciones de la Cuenta de Inversión de El Cliente pero los mismos hayan sido remitidos a una dirección que ya no pertenece a El Cliente debido a que éste no ha comunicado a BG Valores el cambio de dirección para remisión de los estados de cuenta y/o confirmaciones.

### **7. Cesiones**

El Cliente no podrá ceder o de cualquier otra forma transferir los derechos y/u obligaciones que surjan a su favor por razón del presente Contrato, a menos que cuente con la aprobación previa y por escrito de BG Valores. BG Valores, por su parte, podrá ceder o de cualquier otra forma transferir los derechos y/u obligaciones que surgen a su favor por razón del presente Contrato, sin necesidad de que BG Valores tenga que dar ninguna clase de aviso previo a El Cliente y sin que BG Valores necesite requerir ni recibir aprobación alguna de El Cliente.

**8. Gastos**

Todos los gastos relativos al presente documento, incluyendo en ellos el impuesto de timbre de aplicar, los gravámenes que incidan sobre la concesión o utilización de la Cuenta de Inversión y la Cuenta de Sobregiro, garantía prendaria, derechos notariales, honorarios de abogados, derecho de registro, incluyendo la inscripción, prórroga y cancelación del mismo así como los gastos, costas y honorarios de abogados que se causaren judicialmente y los gastos de cualquier otra índole, ya sean judiciales o extrajudiciales, que se causaren por mora de El Cliente o por ejecución de la garantía prendaria, serán por cuenta de éste, los cuales pueden ser cargados por BG Valores o por El Banco a la Cuenta de Inversión o a Cuenta de Sobregiro, respectivamente, de El Cliente.

**9. Ley aplicable y jurisdicción**

Este Contrato está sujeto y deberá ser interpretado de conformidad con las leyes de la República de Panamá. Adicionalmente, y en especial, Las Partes acuerdan que todas las órdenes y transacciones en relación con la Cuenta de Inversión están sujetas al Texto Único que contempla las disposiciones del mercado de valores, y todos los acuerdos y leyes relativos a la materia, así como a las normas de conducta y requisitos de información previstos en el Acuerdo No.5-2003, y a lo establecido en este Contrato, a las reglas internas y uso de la Bolsa de Valores, del mercado y de la Central de Valores en la cual dichas órdenes y transacciones sean ejecutadas por BG Valores.

Las Partes se someten expresamente a los tribunales de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en el evento de que sea necesaria la ejecución del laudo arbitral, la recuperación del saldo deudor derivado de la Cuenta de Sobregiro o la ejecución judicial de la garantía prendaria, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio o por cualquier otra causa.

**10. Arbitraje**

Toda controversia que surja entre El Cliente y BG Valores o un director, dignatario, corredor de valores, asesor financiero, analista, empleado o agente de BG Valores en relación con la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente Contrato o con la Cuenta de Inversión, o con órdenes o transacciones en relación con Activos Financieros o en general con la relación entre El Cliente y BG Valores por razón del presente Contrato será resuelta por las partes mediante arbitraje, con arreglo a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, para lo cual cada parte nombrará su árbitro y éstos a su vez a un tercero, quienes conformarán el prestigio con conocimientos financieros y del Mercado de Valores. La decisión del tribunal de arbitraje será final e inapelable y los costos y gastos del proceso deberán ser pagados por la parte contra la cual se falle. En caso de que en el fallo no pudiera determinarse la persona vencida en proceso, los costos y gastos del proceso que debe asumir cada parte serán los que determine el tribunal arbitral.

**11. Encabezamientos**

Las leyendas que aparecen resaltadas en los respectivos encabezamientos de las cláusulas de estos contratos, se han insertado para la conveniencia y fácil referencia del lector, y las mismas no tendrán relevancia alguna en la interpretación del contenido de dichas cláusulas.

**12. Anexos**

Declaran Las Partes que los anexos, tablas, reglamentos, instructivos, formulario de Apertura de la Cuenta a estos contratos forman parte integral del presente contrato.

**13. Totalidad de Los Acuerdos**

El presente documento contiene la totalidad de los acuerdos entre El Cliente y BG Valores, por lo tanto, quedan subrogados cualesquiera acuerdos orales o escritos anteriores al mismo.

**14. Cambio en la sociedad/fundación de interés privado, cuando corresponda**

Declara El Cliente que se obliga a comunicar de inmediato a BG Valores, en relación a cualquier cambio en su Junta Directiva o de sus apoderados. De igual forma, salvo que medie autorización previa y escrita de BG Valores, y hasta tanto El Cliente haya dado total y fiel cumplimiento a todas las obligaciones que contrae por medio de estos contratos, se obliga a no disolverse, fusionarse o consolidarse, ni cambiar significativamente su composición accionaria.

Declara El Cliente que se obliga hasta tanto haya dado total y fiel cumplimiento a todas las obligaciones que contrae por este medio, a no modificar su estatuto, reglamento, acta fundacional, así como también, cualquier documento relacionado con la estructura de la Fundación, sin la previa autorización y comunicación por escrito a BG Valores.

**15. Aceptación**

Declaran Las Partes que leyeron, comprendieron y aceptan todas y cada una de las obligaciones y derechos dimanantes de los presentes contratos, en los términos y condiciones antes señaladas.

El Cliente acepta que Las Partes se reservan el derecho de aceptar o rechazar cualquiera solicitud de apertura de cuenta y autoriza que Las Partes corroboren la veracidad de la información suministrada por El Cliente.

Declara El Cliente bajo la gravedad de juramento que sus ingresos no provienen de actividades ilícitas detalladas en la Ley 41 del 2 de octubre 2000, Capítulo VI, denominado Blanqueo de Capitales y Ley 14 del 18 de mayo 2007 Título VII Capítulo IV, denominado Delitos de Blanqueo de Capitales.

Para constancia y aceptación de todas las secciones y cláusulas de este Contrato, firman el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los días, del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.

**POR EL CLIENTE****POR EL CLIENTE**\_\_\_\_\_  
Nombre\_\_\_\_\_  
Firma\_\_\_\_\_  
N° Documento de Identidad\_\_\_\_\_  
Nombre\_\_\_\_\_  
Firma\_\_\_\_\_  
N° Documento de Identidad\_\_\_\_\_  
Nombre\_\_\_\_\_  
Firma\_\_\_\_\_  
N° Documento de Identidad**POR BG VALORES, S.A.**\_\_\_\_\_  
Nombre\_\_\_\_\_  
Firma**NO. DE CUENTA DE INVERSIÓN (MMK):**  
**NO. DE PORTAFOLIO:**